



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA



ACTA No. CI 37-2016

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, se inició la sesión siendo las diez y ocho minutos de la mañana del día jueves quince de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en las Oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) la Abogada Nívida Flor Hernández Agurcia, quien conduce la reunión en su condición de Presidente, los ingenieros: Cinthia Borjas Valenzuela quien funge como Secretaria y Roberto Enrique Zablah Ayala, todos miembros de la Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), los Abogados Robert Orlando Rodríguez Arguijo, Wilmer Cabrera, Rosa María Tercero e Ingenieros José Roberto Rivera Morán, Rubén Hernández, equipo de apoyo Legal y Técnico de la Comisión y la Abogada Sandra Flores como Enlace de Seguimiento de la Comisión Interventora.

- I. **COMPROBACION DEL QUORUM:** La Presidente de la Comisión Interventora procede a comprobar el quórum para dar inicio a la sesión, determinándose existencia el mismo, por lo que, procede abrir la sesión.
- II. **APERTURA DE LA SESIÓN:** Se declara abierta la sesión.
- III. **LECTURA, DISCUSION, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se dio lectura del acta de la sesión No. CI 35-2016, anterior de fecha 22 de Noviembre del 2016, la cual fue ratificada, aprobada y firmada por los miembros de la Comisión Interventora del SANAA.
- IV. **LECTURA, DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL DIA:** La Presidente de la Comisión procede a dar lectura a la agenda del día, siendo aprobada con modificaciones.

AGENDA:

1. **Analizar la situación de los traspasos, negociación y pago de prestaciones laborales en Diferentes Acueductos Regionales .**

a) **ACUEDUCTO COPAN RUINAS:**

La Abogada Nivida Hernández, manifestó que el Acuerdo de Traspaso del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán administrado por el SANA A a favor de la Municipalidad mismo que fue suscrito el siete de septiembre de dos mil dieciséis; expresando que existe reserva en el presupuesto correspondiente al año 2016, para el pago de prestaciones por la cantidad de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Lempiras exactos (L.4.400,000.00), cantidad que puede destinarse para el pago de prestaciones laborales a los empleados del Acueducto de Copán Ruinas, en vista de haberseles vencido el preaviso el cinco (5) de diciembre del presente año; una vez discutido este punto, los miembros de la Comisión Interventora acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** En vista que este Acueducto ya está siendo operado por la Municipalidad, quien gestiona el cobro por los servicios prestados a la población; ante el conocimiento de la Comisión Interventora que los trabajadores han interpuesto Demandas Laborales ante la Institución, se instruye a los Abogados: Sergio Rivera, Fausto Molina Castro, y Fernando Puerto de la Firma del Bufete LEGALTECH, a fin que procedan a personarse en los Tribunales correspondientes, a fin que se soliciten la conciliación de pago bajo los términos de ofrecimiento del reintegro como una decisión personal del trabajador o el pago de las prestaciones si estos las solicitaren, mismas que serán negociadas; **SEGUNDO:** Se les instruye a los abogados antes señalados realizar todas



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA



las gestiones y diligencias correspondientes e informar el resultado de las mismas a esta Comisión Interventora a la brevedad posible.

b) ACUEDUCTO LA ENTRADA, COPAN:

En lo referente a este acueducto, la Abogada Hernández expresó que la Alcaldía aún no ha asumido en propiedad la transferencia del mismo y por ende no se ha materializado la transferencia en vista que la misma no está preparada para la prestación del servicio a dicha población y los pre-avisos de los Empleados vencieron el cinco de diciembre del dos mil dieciséis, por lo que discutido este tema se acordó: **PRIMERO:** Se autoriza a la Presidente a suscribir Adenda al Acuerdo de Traspaso del Sistema de Agua Potable de la ciudad de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copán Administrado por el SANAA a favor de la Municipalidad de Nueva Arcadia, Departamento de Copán de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, en el que se amplíe el plazo de efectividad del traspaso, una vez que exista la disponibilidad financiera por parte de la Secretaría Finanzas, debiendo dicha Adenda ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.- **SEGUNDO:** Instruir a los Abogados: Sergio Rivera, Fausto Molina Castro, y Fernando Puerto de la Firma del Bufete LEGALTECH que se personen en los Tribunales con la finalidad que revisen si existen demandas laborales y de igual forma que se emitan Notas para dejar sin valor ni efecto los pre-avisos a los empleados de dicho Sistema se instruye a éstos informar a la brevedad a la Comisión Interventora sobre los resultados de las gestiones asignadas.

c) ACUEDUCTO LA ESPERANZA INTIBUCA Y, CANE LA PAZ:

La Abogada Nívida Hernández manifestó que en estos Acueductos aún no ha vencido los preavisos a los empleados ya que expiran el diecisiete y



diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis respectivamente y las Municipalidades no están preparadas para operar los sistemas, de igual forma expresó se han recibido Notas de los Empleados de La Paz donde solicitan dejar sin valor y efecto los preavisos citados, discutido este punto la Comisión Interventora acordó: **PRIMERO: Sistema de Agua Potable del Municipio de Cane, Departamento de La Paz**: Instruir a los abogados: Sergio Rivera, Fausto Molina Castro, y Fernando Puerto de la Firma del Bufete LEGALTECH para que se emitan Notas para dejar sin valor ni efecto los pre-avisos a los empleados de dicho Sistema: **SEGUNDO: En el Sistema de Agua Potable de las ciudades de la Esperanza e Intibucá, Departamento de Intibucá** Se autoriza a la Presidente a suscribir las Addendas, en la que se amplíe el plazo de efectividad de los traspasos antes citados, una vez que exista la disponibilidad financiera por parte de la Secretaría Finanzas misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta y una vez suscrita la misma los abogados: Sergio Rivera, Fausto Molina Castro, y Fernando Puerto de la Firma del Bufete LEGALTECH elabore las Notas **dejando sin valor y efecto los preavisos** de todos y cada uno de los empleados de dicho Sistema.

d) ACUEDUCTO SAN MARCOS DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA:

La Abogada Nivida Hernández expresó que el Ingeniero Luis Romero le había manifestado que el Alcalde de San Marcos de Colón, estaba dispuesto a firmar el Convenio, solo que el mismo sería abierto, con una fecha de transferencia y con la intención de trabajar y preparar al prestador municipal; la Ingeniera Cinthia Borjas manifestó que si ya se contaba con un borrador del mismo, manifestando la Abogada Hernández que estaba en revisión de la Municipalidad de San Marcos de Colón, una vez que retorne de la Municipalidad será el que se circule para revisión de los miembros de



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA



Comisión Interventora, y se podría enviar por correo y autorizar, el Ingeniero Zablah manifestó que previa su firma el Acuerdo de Traspaso debía ser revisado por los miembros de Comisión Interventora de tal forma que no contenga fechas perentoria y de acuerdo a la disponibilidad que emita la Secretaría de Finanzas.

e) Autorización a la Sub Gerencia Financiera Administrativa para realizar Reserva:

En relación a los Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Lempiras exactos (L.4.400,000.00), que serán destinados para cubrir el pasivo laboral del Acueducto de Copán Ruínas, Departamento de Copán **se instruye:** a la Presidencia que gire las instrucciones a la Sub Gerencia Administrativa Financiera para que dichos fondos sean comprometidos en el Sistema SIAFI con la emisión de F-01, antes que termine el presente año, para que posteriormente se emitan los cheques correspondientes; este acuerdo es de ejecución inmediata.

2. Pago de décimo tercer mes de salario a los empleados de SANAA:

En este punto se hizo presente la Licenciada Griselt Durón, Sub Gerente Administrativo Financiero quien expuso que habla ingresado recursos, por pago de Instituciones de Gobierno con lo que se podía hacer frente el pago de décimo tercer mes de salario de los empleados de SANAAA y la segunda bisemana, y postergando algunos pagos pendientes para el mes de Enero del dos mil diecisiete se podría cancelar la tercera bisemana de los empleados de SANAA; discutido este punto **se acordó:** Autorizar para el día viernes dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis el pago del décimo tercer mes de salario y segunda bisemana a los empleados de la Institución y se



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANA A



pague el viernes treinta de diciembre de dos mil dieciséis el pago de la tercera bisemana, siendo este acuerdo de ejecución inmediata.

V. PUNTOS VARIOS:

Se somete a conocimiento y consideración de la Comisión Interventora los puntos siguientes:

1. Informe sobre Convenio de Servidumbre para Instalación de Tubería de Agua Potable a nombre del Señor William Nassar Saadeh.
Se expuso los antecedentes del presente Convenio y se dio por conocido y aprobado el mismo.
2. Reconsideración de pagos de prestaciones laborales del Ingeniero Salvador Enrique Larios Cobos.
Se acuerda tratar dicho punto para el año dos mil diecisiete que se cuente con disponibilidad presupuestaria para el pago de prestaciones laborales.

VI. FIRMA DE DOCUMENTOS:

FIRMA DE RESOLUCIONES CI-SANA A COMPARACION DE PRECIOS:

1. Proceso CP-PAPSAC-O-015-2016 "Suministro e instalación de 75 letrinas metálicas de cierre hidráulico para las comunidades de San Antonio, El Rosario, El Manguito, Nueva Esperanza, La Libertad, Nueva Helada, La Concordia, Colonia 6 de Mayo, Macuelizo, Santa Bárbara" Adjudicada a Constructora Lempira S. DE R.L por un valor de (L. 455,077.39) mediante Resolución No. CI-SANA A-61-2016 del 15 de diciembre del 2016: Se firma.
2. Proceso CP-PAPSAC-O-010-2016 "Construcción de 180 casetas de lámina de aluzinc en diferentes comunidades del municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán" adjudicada a la empresa Diseño y Construcciones Amaya por un valor de (L. 451,765.80) mediante Resolución No. CI-SANA A-59-2016 del 15 Diciembre del 2016: Se firma.
3. Proceso CP-PAPSAC-O 012-2016 "Construcción de 71 letrinas de cierre hidráulico para la comunidad de San Juan de Linaca, Danlí El Paraíso" adjudicada a la empresa Constructora Lempira S. DE R.L por un valor de (L. 449,905.82) mediante Resolución No. CI-SANA A-60-2016 del 15 de Diciembre del 2016: Se firma.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA



4. Proceso CP-PAPSAC-O 009-2016 "Suministro e instalación de 100 letrinas metálicas de Cierre Hidráulico, para la comunidad de Nueva Arcadia, Santa Ana Francisco Murazán" adjudicada a la empresa Constructora Lempira S. DE R.L por un valor de (L. 606,769.85) mediante Resolución No. CI-SANAA-58-2016 del 15 de Diciembre de 2016: Se firma.

AUTORIZACION DE FIRMA DEL GERENTE GENERAL INTERINO DE SANAA DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

- Expediente 84-2016 Distrito Verde Resolución No. 115-2016 del 18 de Noviembre del 2016 presentado por el Abogado DIEGO ANDRES PEREZ CADALSO ALVAREZ apoderado Legal de Arquitecto JOSE ALFREDO CASTILLO CALLEJAS y la sociedad Mercantil Inmobiliaria Distrito Verde S.A DE C.V, declarando sin lugar la factibilidad de edificio de 8 niveles para apartamentos en La Era en virtud de no ser factible: Se acordó consultarle al ingeniero CARLOS HERNANDEZ lo más conveniente para la mejor viabilidad del proyecto, lo cual se tratara en la sesión siguiente. Por lo que se debera notificar al Abogado DIEGO ANDRES PEREZ CADALSO ALVAREZ, para que cumpla con los Requerimientos solicitados en dicho expediente para que el mismo sea factible.
- Expediente 127-2016 Estudio de diseño de la colonia Rubén Darío, bloque 1 lote 6 de la ciudad de Tegucigalpa Resolución No. 117-2016 del veintiocho de noviembre del 2016 presentado por el Abogado Sergio Iván Murillo, en su condición de apoderado legal del señor ALEANDRO JOSE LARA GUERRERO, declarando con lugar la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, debiendo pagar por los conceptos de Tasa de Suministros, desague y demás derechos. Se aprueba su firma.
- Expediente 016-2015 Factibilidad de Servicios para la construcción de edificio de apartamentos en Colonia las Hadas Resolución No. 118-2016 del veintiocho de noviembre del 2016, declarando con lugar la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, debiendo pagar por los conceptos de tasa de suministro, desague y demás derechos: Se aprueba su firma.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL

DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA



- Expediente 118-2016 Factibilidad de Servicios para el proyecto denominado "Estación del Servicio PUMA PERISUR" presentada por la Abogada Ana Lourdes Martínez Cruz, apoderada Legal del Señor José Ángel Cáceres Gutiérrez, Resolución No. 124-2016 del treinta de noviembre del 2016, declarando con lugar la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, debiendo pagar por los conceptos de tasa de suministro, desagüe y demás derechos: Se aprueba su firma.
- Expediente 077-2016 Factibilidad de Servicios de alcantarillado sanitario y agua potable para el proyecto denominado "Ampliación de un Cuarto Nivel del Edificio Multinacional Rubí" presentada por la Abogada Gregoria Enamorado Quintanilla actuando en su condición de Apoderada Legal de los señores Franklin Roberto Figueroa Casulá y Celia Elizabeth Calderón Franco, Resolución No. 127-2016 del cinco de diciembre del 2016, declarando con lugar la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, debiendo pagar por los conceptos de tasa de suministro, desagüe y demás derechos: Se aprueba su firma.
- Expediente 128-2016 Factibilidad de Servicios para el proyecto vivero seco "Un jardín Secreto" presentado por el abogado ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA, en su condición de apoderado legal de JUAN RAMON SANTOS CARTAGENA, Resolución No. 129-2016 del 7 de diciembre del 2016 la cual resuelve con lugar la factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario: Se aprueba su firma.
- Expediente 26-2016 Solicitud de Factibilidad Dejar sin Valor y Efecto la Tasa de Suministro Asignada a la Empresa Ingenieros Calona de Honduras S. de R.L. de C.V. (INCAH) presentado por la abogada Rosa María Lainez Lagos, en su condición de apoderada legal de la Empresa antes citada, Resolución No. 126-2016 del 2 de diciembre del 2016 la cual resuelve con lugar: Se autoriza su firma.
- Expediente 122-2016 Factibilidad de Servicios para el proyecto denominado Sociedad Mercantil Operadora del Oriente S.A. de C.V. presentado por el Abogado Ricardo Alfredo Duarte en representación de la sociedad mercantil antes citada, Resolución No. 116-2016 del 23 de noviembre de 2016 la cual resuelve con

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA



lugar la factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario: Se autoriza su firma.

- Expediente 105-2016 Factibilidad de Servicios para el proyecto denominado Edificio Apartamentos Condominios 21 Lomas presentada por la Abogada Norma Elizabeth Arnador Legoa, en su condición de apoderado legal de la sociedad citada. Resolución No. 110-2016 del 10 de noviembre del 2016 la cual resuelve con lugar la factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario : Se autoriza su firma.

RECLAMO ADMINISTRATIVO

- Expediente No. 130-2016 Reclamo Administrativo, prescripción de monto adeudado por servicio de agua potable, Resolución No.112-2016 del quince de noviembre del 2016 declarado parcialmente con lugar el reclamo en virtud de que no procede la prescripción pero si la aplicación del beneficio de la amnistía Resolución No. 112-2016 de fecha 15 de noviembre de 2016: Se autoriza su firma.
- Expediente No. 09-2015 Reclamo Administrativo solicitando se reconsidere el cobro de tasa de suministro y demás derechos en el proyecto denominado Edificio de Estacionamientos, presentado por el Abogado JORGE ALBERTO PINEDA LOPEZ, en su condición de apoderado legal de BAC HONDURAS. Resolución No.123-2016 del dos de diciembre del 2016, la cual resuelve declarar parcialmente con lugar el reclamo, en virtud de que el cálculo del pago de la tasa de suministros debe hacerse a partir el segundo piso del estacionamiento: Se autoriza su firma.
- Expediente No. 60-2016 Reclamo Administrativo impugnando estado de cuenta por consumo de agua potable, presentado por el abogado ADOLFO ANTONIO MADRID CHAGON, en su condición de apoderado legal del señor SOCIETES ALFREDO CASTILLO BULNES, Resolución No. 120-2016 del 29 de noviembre del 2016. La cual resuelve declarar sin lugar el reclamo presentado: Se autoriza su firma.
- Expediente 70-2016 Reclamo Administrativo solicitud de uso de servidumbres de acueductos y alcantarillados colonia 21 de



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL

DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANA A



- octubre, presentado por la señora REINA ISABEL VEGA MENDEZ, Resolución No. 121-2016 del 29 de noviembre del 2016 la cual declara con lugar el uso de servidumbre solicitado: Se autoriza su firma.
- Expediente 83-2016 Reclamo Administrativo solicitando la prescripción de una deuda o el beneficio de la amnistía por no tener el suministro del agua potable desde el año 2002 presentado por Fredy Armando Domínguez Medina, en su condición de co-propietario de un Edificio ubicado en el Barrio La Ronda Resolución No. 122-2016 de fecha 2 de Diciembre del año 2016: Se autoriza su firma.
 - Expediente 120-2016, Solicitud de Prescripción al Pago de la Cuenta No. 453-100-0241 asimismo sea aplicado el Decreto No. 123-2015, presentado por la señora María Leonor García Vargas, Resolución No. 125-2016 de fecha 2 de Diciembre de 2016, declarada parcialmente favorable la amnistía y sin lugar la prescripción: Se autoriza su firma.
 - Expediente 124-2016 Reclamo administrativo presentado por el abogado JOSE ANTONIO PEREZ MONCADA en su condición de apoderado legal del Señor CARLOS BARAHONA R., solicitando reconstrucción del expediente No. 31-2011 por cobro indebido de agua, Resolución No. 126-2016 del 2 de Diciembre del 2016, la cual declara sin lugar el reclamo administrativo donde se solicita el valor correcto a pagar por el consumo de agua potable y rebajando los intereses moratorios por el beneficio de la amnistía: Se autoriza su firma.
 - Expediente 045-2016 Reclamo administrativo previo a la vía judicial para el reconocimiento de valores dejados de percibir TALLER CARRASCO presentado por JUAN CARRASCO, representado por el abogado WALTER HERNANDEZ, Resolución No. 131-2016 del 8 de diciembre del 2016, la cual declara parcialmente con lugar el reclamo de los valores de las facturas en cuya documentación contiene acta de recepción de SANA A, que el trabajo fue recibido a entera satisfacción: Se autoriza su firma.
 - Expediente 101-2016 reclamo administrativo, presentado por el abogado PABLO EMILIO REYES THEODORE, solicitando inspección al medidor, Resolución No. 128-2016 del 3 de



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA



diciembre del 2016, declarando sin lugar el reclamo presentado:
Se autoriza su firma

VII. INCORPORACION DE DOCUMENTOS:

A solicitud de la Presidencia de la Comisión Interventora de SANAA se incluyen en la presente Acta los siguientes documentos:

- Oficio No. CI 324-2016 de fecha 8 de noviembre de 2016.
- Oficio No. CI 325-2016 de fecha 10 de noviembre de 2016
- Oficio No. CI 326-2016 de fecha 14 de Noviembre de 2016.
- Oficio PCI-02-2016 de fecha 29 de Noviembre de 2016
- Oficio PCI-04-2016 de fecha 1 de diciembre de 2016
- Correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2016
- Oficio PCI-06-2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016
- Oficio No. CI-347-2016 de fecha 6 de Diciembre de 2016
- Oficio PCI-07-2016 de fecha 7 de Diciembre de 2016.
- Oficio PCI-09-2016 de fecha 7 de Diciembre de 2016
- Oficio PCI-354 -2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016
- Oficio PCI-10-2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016
- Oficio CI-357-2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016
- Oficio PCI-11-2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016
- Correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2016

VIII. CIERRE DE LA REUNION: Se cierra la presente reunión siendo las doce y cinco minutos del mediodía, del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA

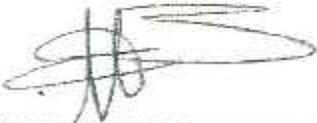


A continuación, y para efectos de la suscripción del Acta, compareceren en la ciudad de Comayagüela Municipio del Distrito Central, los señores miembros de la Comisión Interventora del SANAA:


ABOG. NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGURCIA
PRESIDENTE CI-SANAA




ING. ROBERTO E. ZABLAH A.
COMISIONADO CI-SANAA


ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA
SECRETARIO CI-SANAA.